PROGRAMA DE SERVICIOS AGROPECUARIOS
LINEA DE INVESTIGACION APLICADA

CONVENIO DE VINCULACION TECNOLOGICA

Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria
Universidad de la República - Facultad de Arquitectura

Entre por una parte el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria, (en adelante INIA), con domicilio a estos efectos en Ruta 50, Km. 11, en el Departamento de Colonia, representado en este acto por el Ingeniero Agrónomo Pedro Bonino Garmendia en su calidad de Presidente, **y por otra parte** la Universidad de la República, a través de la Facultad de Arquitectura con domicilio en Bvr. Artigas 1031 y representado en este acto por el Ing. Rafael Guarga en su calidad de Rector, (en adelante, el Ejecutor), acuerdan en celebrar el presente Convenio:

1°. Objeto

El INIA y el Ejecutor se vinculan con el propósito de llevar a cabo un Proyecto conjunto en el área de Forestales cuyo título es ***"Normas de calidad para la madera nacional aserrada. Investigación sobre el uso de la Energía Solar para el procedimiento de secado"*** en el marco del Contrato de Préstamo 1131/OC-UR del Banco Interamericano de Desarrollo. El Resumen Ejecutivo del Proyecto (Anexo 1), el Detalle de Actividades (Anexo 2), el Presupuesto Total del proyecto (Anexo 3), los Términos de Referencia del Técnico Responsable del Proyecto (Anexo 4) se adjuntan y forman parte de este Convenio.

2°. Monto total del Proyecto

El Proyecto a que refiere el artículo precedente tiene un presupuesto total equivalente a U$S 51.279 (dólares americanos cincuenta y un mil doscientos setenta y nueve). El mismo se financiará de la siguiente forma:

A. El INIA aportará la suma de U$S 37.372 (dólares americanos treinta y siete mil trescientos setenta y dos), con fondos provenientes del Contrato de Préstamo 1131/OC-UR del Banco Interamericano de Desarrollo para el financiamiento de la Línea de Investigación Aplicada.

B. El Ejecutor efectuará un aporte equivalente a U$S 8.707 (dólares americanos ocho mil setecientos siete) conforme a lo determinado en el Anexo 3. De este aporte, un mínimo de U$S 5.128 (dólares americanos cinco mil ciento veintiocho) – 10% del Presupuesto Total del Proyecto – se constituirá con carácter incremental y financiero.

C. El Arq. Mario Zinger (productor privado), se compromete a realizar un aporte equivalente a U$S 5.200 (dólares americanos cinco mil doscientos).

3º. Plazo

El presente Convenio tendrá una vigencia de 24 meses a partir de la fecha de su firma. El plazo final para efectuar desembolsos por parte de INIA vence a los 25 meses de la firma de este Convenio.

4°. Contraparte técnica del INIA

El INIA designará una Contraparte constituida por:

- Uno o más especialistas en el área de investigación objeto de este Convenio, que supervisarán y evaluarán la marcha e informes técnicos del Proyecto.
- La Unidad de Administración y Finanzas, que analizará y evaluará la administración y ejecución financiera del Proyecto.
- La Unidad de Proyectos, que nucleará la información y documentación respecto al avance y logros del Proyecto, y elaborará los informes correspondientes.

5°. Obligaciones del Ejecutor

El Ejecutor se obliga a cumplir el objetivo general y los objetivos específicos, desarrollar las actividades programadas y alcanzar sus resultados esperados, de acuerdo al documento del Proyecto y cronograma de ejecución técnico y presupuestal del mismo.

Asimismo deberá tomar los recaudos necesarios y ponerlos a disposición de INIA para que éste pueda proceder al registro o protección de los productos y o procesos susceptibles de amparo jurídicos, que eventualmente puedan resultar de la investigación o estudio objeto de este convenio.

6°. Informes técnicos

El Ejecutor se obliga específicamente asimismo, a preparar y entregar a INIA los informes que a continuación se indican, los que serán analizados para su aprobación por la Contraparte técnica mencionada en la cláusula 5ta. :

A. Un informe de avance semestral al 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año, donde se detallará el estado de ejecución del proyecto. Deberán incluirse en el mismo los avances obtenidos hasta ese momento, con las observaciones que se consideren pertinentes.

B. Un Informe Final del Proyecto, según pautas fijadas por I.N.I.A., que recoja toda la información científica generada y los resultados del Proyecto, sin perjuicio de los datos e informes parciales que durante la ejecución del mismo se recaben.

C. Un resumen ejecutivo del Proyecto que contenga resultados obtenidos, conclusiones y recomendaciones para publicar, con posterioridad a la presentación del Informe Final, de acuerdo al formato que I.N.I.A. le solicite oportunamente.

7°. Seguimiento del Proyecto

El INIA queda expresamente facultado para:

A. Reunir periódicamente a los responsables de la ejecución de la o las organizaciones intervinientes en el Proyecto, para que presenten y examinen los trabajos en marcha o cuya ejecución se propone.

B. Efectuar el seguimiento, control y evaluación de las actividades previstas y establecer el grado de avance del Proyecto. Para ello, podrá solicitar información

referida a resultados alcanzados y objetivos cumplidos, ejecución financiera y cumplimiento del programa presupuestal, disponibilidad de fondos, así como cualquier otra información que considere pertinente sobre el desarrollo del mismo.

8°. Administración y ejecución financiera

Constituyen el marco financiero del Convenio, los procedimientos que con relación al programa presupuestal, a continuación se mencionan. Las condiciones particulares, e instrucciones detalladas para la ejecución, se hallan especificadas en el Reglamento Operativo y sus anexos.

A. Desembolsos

- El I.N.I.A. desembolsará un 85% del monto total aprobado al Proyecto. Constituirá un Fondo Rotatorio para cubrir los gastos relacionados con la ejecución del Proyecto. Este fondo mismo no excederá del 15% sobre el monto total aprobado. Para obtener el desembolso de los recursos remanentes, el Ejecutor deberá presentar la justificación final de la utilización del Fondo Rotatorio. El INIA desembolsará hasta la suma debidamente justificada presentada en tal instancia. El INIA podrá ampliar o renovar el Fondo Rotatorio si así se le solicita justificadamente, a medida que se utilicen los recursos; asimismo podrá reducirlo o cancelarlo en el caso que determine que los recursos suministrados exceden las necesidades del Proyecto.
- Tanto la constitución como la renovación del Fondo Rotatorio se considerarán desembolsos para los efectos de este Contrato.
  Se podrá suspender los desembolsos al Ejecutor, hasta tanto no se dé cumplimiento a lo dispuesto con relación a las obligaciones del mismo, establecidas en las cláusulas 5° y 6° y 8°, del Convenio de Vinculación Tecnológica, incluyendo la justificación en forma razonable del uso de fondos de este financiamiento, y siguiendo los procedimientos de adquisición previstos en el Anexo 5. Asimismo, será causal de suspensión de desembolsos, el surgimiento de circunstancias extraordinarias que a juicio de INIA, hagan improbable que el Ejecutor pueda cumplir las obligaciones contraídas en dicho Convenio, o que no permitan satisfacer los propósitos que se tuvieron en cuenta al celebrarlo.
- A menos que se haya acordado con el Ejecutor, expresamente y por escrito prorrogar los plazos para efectuar los desembolsos, la porción del Fondo que no hubiere sido comprometida o desembolsada, según sea el caso, dentro del plazo establecido en la cláusula 3º, quedará automáticamente cancelada.
- El INIA podrá efectuar desembolsos a su vez, mediante pagos por cuenta del Ejecutor y de acuerdo con él, por sumas no inferiores a U$S 5.000 (dólares americanos cinco mil), o mediante otro método que las partes acuerden por escrito.

B. Rendiciones de cuentas

La documentación incluida en las rendiciones de cuentas de los fondos provistos por el Financiamiento y el Ejecutor, que se presenten durante la ejecución del Proyecto, deberán cumplir con todas las formalidades legales vigentes (Texto Ordenado de la D.G.I.) y mantener un sistema de registración de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptadas.
Sin perjuicio de ello, cada 60 días, debe ser presentada una rendición de cuentas por el uso de los fondos aportados por el financiamiento.
Al 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año, el ejecutor deberá presentar un estado financiero completo, donde se detallará la ejecución presupuestal, conjuntamente con la

(cuatro) 7

rendición de cuentas a esa fecha y disponibilidad de recursos. El plazo para la presentación de este informe, será de 20 días corridos.
Los eventuales cambios de rubros en el presupuesto originalmente aprobado, deben ser debidamente justificados y obtener aprobación por la Contraparte, previamente a su consideración en la rendición de cuentas respectiva.

C. Auditorías

El INIA podrá disponer la realización de auditorías financiero - contables y de gestión de los proyectos, si así lo entendiere conveniente.

D. Responsabilidades laborales

El INIA no tendrá responsabilidad de naturaleza alguna respecto a los recursos humanos contratados por el ejecutor. Por consiguiente, será obligación exclusiva de éste, atender los requerimientos vinculados con la actividad de referencia, ya sean personales o del Banco de Previsión Social, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Banco de Seguros del Estado o de cualquier otro organismo público y/o privado.

E. Bienes adquiridos en el marco del Proyecto

Los bienes que se financien con recursos provenientes de la Línea de Investigación Aplicada, se dedicarán exclusivamente para los fines del Proyecto, y deberán ser adquiridos a nombre de I.N.I.A., y serán propiedad de éste. La Junta Directiva del INIA tiene la potestad de otorgar la transferencia dominial de los mismos al Ejecutor del Proyecto, a través del modo de donación, si así lo entendiere conveniente, una vez finalizado y aprobado el informe final referido en la cláusula 7.C. y el informe de cierre elaborado por la Contraparte.

9°. Rescisión anticipada

El INIA podrá rescindir el presente convenio a través de notificación fehaciente, cuando el ejecutor no cumpla con las obligaciones establecidas en el mismo. Previamente se intimará al cumplimiento, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión de este acuerdo y sin perjuicio de las restituciones y/o indemnizaciones a que hubiese lugar.

10°. Titularidad de las innovaciones

Las partes acuerdan que en el caso de obtenerse resultados, productos y/o procesos en el Proyecto objeto de este convenio, susceptibles de amparo jurídico como tales, la titularidad de los mismos pertenecerá al INIA, quien podrá solicitar cualquier derecho, registro o protección contemplado en las leyes y reglamentos.

11°. Preferencia

Para el caso estipulado en la cláusula anterior, y tomando en cuenta la contribución efectuada para la obtención de los resultados, productos y/o procesos, el INIA podrá otorgar la preferencia al ejecutor para la explotación de la licencia correspondiente, mediante el pago de las regalías que se acuerden en su oportunidad, o convenir con éste la distribución de utilidades emergentes de la concesión de la misma a terceros.

12°. Publicaciones

El INIA tiene la facultad de publicar la información sobre el Proyecto ejecutado con arreglo a lo previsto en la ley 9.739, sus leyes complementarias y concordantes.
En el caso que el ejecutor realice la difusión de la investigación, deberá mencionar en forma expresa la identificación de las fuentes de financiamiento del proyecto. La información a difundir deberá ser previamente revisada por el I.N.I.A., el cual si no estuviere de acuerdo con su contenido, exigirá mencionar este hecho en forma destacada.

13°. Alcance

En cualquier circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente, en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.

14°. Arbitraje

Toda cuestión o divergencia, reclamación o duda que surja entre las partes, referida a la interpretación, ejecución, resolución de este contrato, o que en cualquier forma se relacione con él, directa o indirectamente, será solucionada por medio de árbitros, amigables componedores, de acuerdo al procedimiento establecido en el Libro II Título VII del Código General del Proceso.

15°. Comunicaciones

Todas las comunicaciones entre las partes referentes a este convenio se efectuarán por escrito, por telegrama colacionado, o carta certificada con aviso de retorno, tomándose por cumplidas cuando su destinatario las haya recibido en los domicilios denunciados en el exordio. Las comunicaciones por fax se considerarán cumplidas si son legibles y la máquina receptora ha acusado su recibo.

16°. Declaración.

El Ejecutor expresa, bajo declaración jurada, que el proyecto de investigación aplicada que se obliga a realizar a través del presente convenio, no cuenta con el financiamiento de fuentes externas ajenas a las previstas en el proyecto, y que por ende, los aportes financieros señalados, corresponden a contribuciones genuinas de las Instituciones participantes.

Para constancia se firman dos ejemplares de igual tenor en Montevideo, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil.-

Ing. Agr. Pedro Bonino Garmendia
Presidente de I.N.I.A.

Ing. Rafael Guarga
Rector de U. de la R.

Anexo 1.

RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO

Identificación del problema:
Uno de los principales limitantes para el uso de la madera en la construcción es la falta de normas claras en cuanto a su calidad, el desconocimiento de sus características físico-mecánicas, y su clasificación por grados, que hace que tanto técnicos, arquitectos e ingenieros, como usuarios tengan desconfianza en el material provocando un gran perjuicio a los industriales y forestadores impidiendo un gran desarrollo del sector.

Existe también un generalizado desconocimiento a nivel de algunos de los procesos intermedios de producción, siendo el proceso de secado de la madera el más sensible de todos y el que puede provocar la mayor cantidad de defectos si se desconocen las técnicas y ocasionando importantes perjuicios económicos por desvalorización del producto.

Antecedentes y justificación:
El estudio de la calidad de la madera y de la problemática que impide disponer de productos de buena calidad, está en la base del desarrollo del sector forestal.

Como ha ocurrido en los países con cierta importancia maderera, es fundamental descubrir cuales son los principales problemas que presentan nuestras maderas nacionales y tratar de promover conjuntamente con institutos de investigación, e interesados industriales y forestales la solución para ellos. Se debe recordar que está prevista una excepcional producción de maderas nacionales para los años 2004-5 y es imprescindible arrancar desde ahora con esos estudios al igual que con las posibles tecnologías para poder industrializar todo ese volumen, fundamentalmente la construcción.

Se han realizado en el Uruguay dos proyectos de investigación en el secado solar, los cuales solo han constatado algunos parámetros referidos al tiempo de secado pero no se ha realizado ensayos de madera proveniente de los secaderos como para poder establecer la calidad del producto allí secado. Existen numerosos ejemplos a nivel mundial de estufas de secado solar habiéndose demostrado que tienen excelente comportamiento y que es posible encarar su utilización en establecimientos industriales de pequeña y mediana escala.

La Facultad de Arquitectura estudia en el Instituto de la Construcción de Edificios el comportamiento de las Maderas Nacionales disponiendo de un equipo de ensayo para poder determinar las características de las maderas nacionales con destino a uso estructural.

La empresa privda que participará en el proyecto tiene importantes zntecedentes en el tema de la calidad de la madera habiendo sido uno de los primeros forestadores en manejar los bosques de eucaliptus grandis.

Objetivos:
El proyecto tiene por objetivo realizar un detallado estudio acerca de las maderas nacionales y de los aspectos que inciden en los procesos de industrialización realizando los correspondientes ensayos para determinar las características físico-mecánicas, así como todos sus aspectos referidos a normas de calidad y clasificación visual por defectos.

Particularmente, considerando la importancia de los procesos de secado, se estudiará un sistema de secado por energía solar que representa un método de bajo costo ideal para adaptarlo a medianos y pequeños productores que desean producir madera de buena calidad.

La madera así secada será ensayada para lograr una norma de calidad de las maderas nacionales, fundamentalmente, pinos y eucaliptus, cuyas plantaciones están previstas por la Ley Forestal.

Estrategia:
Se construirá inicialmente un secadero solar con el objetivo de realizar tandas de secado y dominar los parámetros de su funcionamiento y obtener material que luego será ensayado en la Facultad de Arquitectura para determinar sus características y aptitudes para uso estructural

Metodología:
a) definición de los conceptos de calidad de la madera para su uso estructural mediante intensa discusión entre interesados locales al igual que recopilación de normas internacionales. b) recopilación de normas sobre secado solar como forma de definir el proyecto de secadero a utilizar c) análisis de los defectos más frecuentes que se presentan en nuestras maderas, sus causas y proponer las posibles soluciones. d)) dominio de la técnica de secado por energía solar e) ensayos para determinar las características de las maderas allí secadas y propuesta de una norma de calidad.

Resultados esperados	Indicadores de Resultado
1.construcción de un secadero solar	1. el secadero construido
2. primer ensayo de puesta a punto	2. informe sobre el proceso y datos
3. recopilación de normas y material	3. informe sobre material recopilado
4. tandas mensuales de ensayos en secadero solar	4. parámetros tomados en cada proceso y registro de datos
5. Ensayo destructivo de material secado	5. Resultados de ensayos y comparación
6. anteproyecto de norma	6. el anteproyecto
7. norma final	7. la norma
8. difusión y publicación	8. reuniones efectuadas y la publicación

Impacto:
a) Económico y social

El sistema de secado por Energía solar beneficiará a los productores que podrán mejorar la calidad de la madera y obtener mejores precios por productos de calidad
Las normas de calidad provocarán una mayor utilización de la madera y una mayor demanda que beneficiará ampliamente al sector.

Favorecerá el desarrollo de pequeñas y medianas industrias que podrán mejorar su situación transformando los métodos y mejorando su gestión.

b) Ambiental

El secado solar, sistema limpio, ecológico, no residual, permite la utilización de una fuente de energía renovable ahorrando en su funcionamiento la utilización de combustibles fósiles y energía eléctrica, muchas veces caros y contaminantes.

La promoción y el aumento del consumo de madera, conduce a la utilización de bosques que están manejados y son autosustentables con un mínimo consumo de energía para la transformación de la madera, en relación a otros materiales competitivos como el hierro, el aluminio, el plástico, o el hormigón armado.

Anexo 2.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividades para el cumplimiento del Objetivo específico Nº 1	Plazo de ejecución	
	Mes/Año	Mes/Año
Proyecto del secadero solar, contacto con el experto Sr. David Gough – recopilación de datos	Nov. 2000	
Construcción del secadero	Dic. 2000	
Primera experiencia y puesta a punto	Ene. 2001	

Actividades para el cumplimiento del Objetivo específico Nº 2	Plazo de ejecución	
	Mes/Año	Mes/Año
Investigación bibliográfica en calidad de madera	Nov. 2000	
Recopilación de normas -	Nov. 2000	
Conclusiones sobre defectos y sus efectos	Dic. 2000	

Actividades para el cumplimiento del Objetivo específico Nº 3	Plazo de ejecución	
	Mes/Año	Mes/Año
Ensayos de secado por tandas aprox. mensuales	Feb. 2001	Jun. 2002
Trabajos de clasificación visual	Mar. 2001	Jul. 2002
Ensayos de rotura de las tandas extraidas	Mar. 2001	Jul. 2002

Actividades para el cumplimiento del Objetivo específico Nº 4	Plazo de ejecución	
	Mes/Año	Mes/Año
Evaluación de los datos	Nov. 2001	Ago. 2002
Anteproyecto de normas de calidad y grados	Dic. 2001	Ago. 2002

Actividades para el cumplimiento del Objetivo específico Nº 5	Plazo de ejecución	
	Mes/Año	Mes/Año
Proyecto final de normas de calidad	Set. 2002	Oct. 2002
Evaluación final, difusión, publicación	Set. 2002	Oct. 2002

9
(nueva)

Anexo 3.

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

	FUENTES DE FINANCIAMIENTO			
Aplicación de Recursos	**INIA-BID**	**I. Ejecutora**	**Otra**	**TOTAL**
1. Inversiones	9.300.-	1.840.-	2.300.-	13.440.-
Infraestructura	2.200.-	575.-	800.-	3.575.-
Equipos	4.600.-	690.-	800.-	6.090.-
Maquinaria	1.500.-	345.-	400.-	2.245.-
Otras inversiones	1.000.-	230.-	300.-	1.530.-
2.Asistencia Técnica	22.272.-	6.717.-		28.989.-
Retribuciones	20.272.-	6.717.-		26.989.-
Consultores	2.000.-			2.000.-
3. Capacitación	1.000.-	150.-	500.-	1.650.-
	1.000.-	150.-	500.-	1.650.-
4. Bibliografía	500.-			500.-
	500.-			500.-
5. Gastos Operativos	2.300.-		1.600.-	3.900.-.-
Insumos	1.000.-		600.-	1.600.-
Suministros	500.-			500.-
Viajes	500.-		400.-	900.-
Otros gastos	300.-		600.-	900.-
6. Difusión	1.000.-			1.000.-
Publicaciones	1.000.-			1.000.-
Otros				
7. Contingencias	1.000.--		800.-	1.800.-.-
T o t a l	**37.372.-**	**8.707.-**	**5.200**	**51.279.-**

10
(diez)

Anexo 4.

Términos de Referencia del Jefe de Proyecto

El Jefe de Proyecto deberá cumplir con los siguientes términos, mientras dure el plazo de este Convenio.

a) **Responsabilizarse** por la ejecución técnica de la investigación de acuerdo a lo descripto en el Documento Proyecto presentado al Llamado.

b) **Controlar** el cumplimiento en tiempo y forma de la propuesta técnica del Proyecto. Para ello utilizará como guía el documento del proyecto presentado a INIA y el Cronograma de Actividades que este Convenio incorpora.

c) **Realizar** informes de avance semestrales, un informe Final y un resumen ejecutivo de los resultados del Proyecto, de acuerdo a las cláusulas de este Convenio. Estos informes deben ser enviados o entregados a la Unidad Coordinadora de Ejecución de INIA.

e) **Aportar** toda la información que le sea requerida por INIA para un correcto seguimiento y posterior evaluación del Proyecto.

Anexo 5.

Procedimientos de Compra y Licitaciones

El propósito del presente Apéndice es establecer los procedimientos que los Proyectos adoptarán para la adquisición de bienes, y la contratación de consultorías.

Toda la documentación soporte, incluyendo el resultado de la evaluación de ofertas, señalándose la oferta ganadora así como los nombres y direcciones de todos los oferentes invitados y el contrato de construcción u orden de compra suscripto con el oferente ganador, deberán mantenerse a disposición de INIA, durante el periodo de desembolsos del financiamiento, para su revisión oportuna.

1. Concurso Privado Ad – Hoc de Precios

El procedimiento de Concurso privado Ad-Hoc que se detalla a continuación regirá para la adquisición de bienes por montos menores a U$S 49.999.

a) Se realizará la invitación a, por lo menos 3 y no más de 6 firmas, con plazos para presentación de ofertas que aseguren competencia.

b) Para la utilización de este procedimiento la empresa contratante deberá preparar y enviar a las empresas o firmas invitadas, las bases del concurso, en donde debe señalarse las características de los equipos a ser adquiridos.

2. Licitación Privada Ad-Hoc

El procedimiento de Licitación que se detalla a continuación regirá para adquisiciones de bienes cuyo valor estimado supere los U$S 50.000.

a) Para la aplicación de este procedimiento se realizará la invitación a, por lo menos, cinco firmas, con plazos para presentación de ofertas que aseguren competencia. Estas deberán ser firmas calificadas; seleccionadas en forma no discriminatoria, no siendo necesario llevar a cabo precalificación.

b) Para la utilización de este procedimiento, la entidad licitante deberá preparar y enviar a las firmas invitadas las bases de la licitación y las especificaciones técnicas de los bienes a adquirirse.

c) Dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de terminación del plazo establecido para la presentación de las ofertas, la entidad licitante resolverá la adjudicación del contrato a la **oferta evaluada como la más baja** o declarará

como desierto el concurso, en cuyo caso podrá reabrirlo, realizando ajustes y modificaciones a las bases, si fuera necesario, dentro de los 20 días calendario siguientes, invitando a por lo menos tres firmas adicionales a aquellas que participaron en el concurso original. Para la reapertura deberá mantenerse todas las condiciones establecidas para este procedimiento.

d) Para seleccionar la oferta evaluada como la más baja, los documentos de licitación deben establecer claramente que factores, además del precio, deben tenerse en cuenta en la evaluación y el valor que se le dará a cada factor. Los factores que suelen tomarse en cuenta son, entre otros, los costos del transporte al sitio del proyecto; el calendario de pagos; el plazo de entrega de las obras o bienes; los costos operativos; la eficiencia y compatibilidad del equipo; la disponibilidad de servicio de mantenimiento y repuestos; y los métodos de construcción propuestos. El peso relativo asignado a estos factores, debe reflejar los costos y beneficios que dichos factores aportarán al proyecto. En la evaluación de propuestas no se podrán considerar factores no figuren en los documentos de licitación. No deberá tomarse en cuenta el monto se lo hubiera, del reajuste de precio incluido en las propuestas.